

Urdinarrain, 27 de Noviembre de 2017.-

VISTO

La necesidad de establecer una Junta Evaluadora de Discapacidad en el Municipio de Urdinarrain, y

CONSIDERANDO

Que la misma debe tener como objetivo evaluar a las personas con discapacidad, y emitir en su caso y cuando corresponda, el Certificado Único de Discapacidad (CUD).

Que esto redundará en beneficio directo para las personas con discapacidad domiciliadas en la ciudad de Urdinarrain, y su zona de influencia.

Que la junta debe integrarse con tres profesionales a saber, un médico, un psicólogo y una trabajadora social.

Que la Dra. María Laura Segura, DNI N° 22.158.552, Médica, CUIT N° 27-22158552-1, con domicilio en Ramirez N° 121 de Urdinarrain; la Lic. Romina Piccini, DNI N° 33.992.507, Psicóloga, Mat. Prov. N° 1790, CUIT N° 27-33992507-6, con domicilio en Ramirez N° 135 de Urdinarrain, y la Lic. María Natalia Guimera, DNI N° 22.842.916, Trabajadora Social, con domicilio en A. Libertad N° 1242 de Urdinarrain, cuentan con antecedentes para integrar inicialmente la mencionada junta.

Que por ello, y con las atribuciones conferidas por Ley Orgánica de los Municipio, el PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN,

DECRETA :

ARTICULO 1°) Créase y confórmese la Junta Evaluadora de Discapacidad del Municipio de Urdinarrain, la que estará integrada por un Médico, un Psicólogo y una Trabajadora Social.

ARTICULO 2°) Desígnese como miembros de la Junta Evaluadora de Discapacidad del Municipio de Urdinarrain, desde el 01/12/2017 al 31/05/2018, a: 1) María Laura Segura, DNI N° 22.158.552, Médica, CUIT N° 27-22158552-1, con domicilio en Ramírez N° 121 de Urdinarrain, 2) Romina Piccini, DNI N° 33.992.507, Licenciada en Psicología, Mat. Prov. N° 1790, CUIT N° 27-33992507-6, con domicilio en Ramírez N° 135 de Urdinarrain, y 3) María Natalia Guimera, DNi N° 22.842.916, Licenciada en Trabajo Social, con domicilio en Av. Libertad N° 1242 de Urdinarrain.

ARTICULO 3°) Los miembros de la Junta Evaluadora de Discapacidad del Municipio de Urdinarrain, creada, conformada e integrada en el presente, percibirán honorarios profesionales por cada una de las evaluaciones que realicen, cuyos montos y forma de percepción se establecerán o fijarán en los contratos individuales de locación que al efecto se suscriban con los mismos.

ARTICULO 4°) De forma. Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal. Alberto Juan Ledri – Secretario Municipal.